



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 189-2017-MPP/A**

Puno, 22 de marzo del 2017

**VISTO:**

El Decreto de Urgencia N° 004-2017, el Informe N° 024-2017/IVPP-CCR/GG, el Informe N° 0032-2017-MPP/GPP, de fecha 22 de marzo del 2017, sobre el **Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017, a favor de la Municipalidad Provincial de Puno, para el financiamiento de intervenciones ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados, y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Provincial de Puno, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con los ciudadanos, de conformidad con el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 y conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú.

Que, conforme a la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala: *“Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público, según el Artículo 39° de la presente Ley”.*

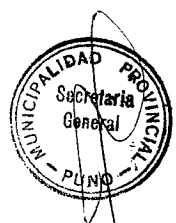
Que, con Decreto de Urgencia N° 004-2017 el Gobierno Nacional, autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, entre ellas a la Municipalidad Provincial de Puno.

Que, en el Artículo 2° del presente Decreto, señala: los Titulares de los Pliegos habilitados en el presente Crédito Suplementario, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el presente Decreto de Urgencia.

Que, mediante Informe N° 0032-2017-MPP/GPP, de fecha 22 de marzo del 2017, el Gerente de Planificación y Presupuesto, manifiesta que, a través del Informe N° 024-2017/IVPP-CCR/GG el Gerente General del Instituto Vial Provincial Puno, solicita incorporación de presupuesto transferido, el cual deberá ser ejecutado a través del Instituto Vial Provincial-Puno, como órgano especializado de la Gestión Vial Provincial, siendo necesario incorporar en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno, los recursos transferidos mediante crédito suplementario autorizados por Decreto de Urgencia N° 004-2017, Anexo N° 02, para el caso específico del Distrito de Puno se efectúa según detalle siguiente:

UBIGEO	PLIEGO HABILITADO S/.	MONTO S/.
PUNO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO	86,270.00

Por lo tanto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás leyes conexas.



Jr. Deustua N° 458 Plaza de Armas

Central Telefónica: 051 - 601000

Municipio de Puno

@PunoMunicipio

municipio@munipuno.gob.pe

mppdespacho@munipuno.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 189-2017-MPP/A**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la desagregación de los recursos aprobado mediante el Decreto de Urgencia N° 004-2017, por un monto de OCHENTA Y SEIS MIL CON DOSCIENTOS SETENTA CON 00/100 SOLES (S/. 86,270.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1.00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS:**

SECCION SEGUNDA	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	210101 Municipalidad Provincial de Puno
PROGRAMA	0138 Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transporte
FUNCION	15 Transporte
DIVISION FUNCIONAL	033 Transporte Terrestre
GRUPO FUNCIONAL	0066 Vías Vecinales
ACTIVIDAD	5001452 Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales no Pavimentados
FINALIDAD	0161560 Mantenimiento Rutinario Manual de Caminos Vecinales no Pavimentados: Tramo Amparani-Ayrumas Carumas, (Código de Ruta: R-154, SNIP N° 96756)
FUENTE FTO.	<b>1.00 Recursos Ordinarios</b>
GENERICA	<b>2.3 Bienes y Servicios</b>
PRESUPUESTO	<b>S/. 86,270.00 soles</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Gerencia de Planificación y Presupuesto elabore las correspondientes Notas de Modificación Presupuestaria, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución y su remisión a los organismos señalados en el numeral 54.1 literal b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
 Abog. Adolfo Damian Adeo Quispe  
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
 Lic. Ivan Joel Flores Quispe  
 ALCALDE

ADAQ/ECC  
 C.c. GM  
 GPP  
 Arch.

Jr. Deustua N° 458 Plaza de Armas   
 Central Telefónica: 051 - 601000   
 Municipio de Puno   
 @PunoMunicipio   
 municipio@municipuno.gob.pe   
 mppdespacho@municipuno.gob.pe